



Universidad Nacional de San Luis

SAN LUIS, 20 SET. 2016

Rectorado
VISTO:

El EXP-USL: 11646/2016 en el que el Rector de la Universidad Nacional de San Luis propone la modificación del Artículo 4º del Anexo I de la Ordenanza CS 19/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CS 19/12 establece las condiciones en que funcionarán las Facultades que se encuentren en proceso de Normalización.

Que puntualmente, el Artículo 4º del Anexo I de dicha ordenanza establece: "El Decano Normalizador, para realizar sus funciones, podrá contar con la asistencia de un Secretario Académico, de Investigación y Extensión; un Secretario General y Administrativo y un Subsecretario de Infraestructura y Servicios".

Que la Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo ha manifestado que esa estructura resulta insuficiente para una apropiada gestión, teniendo en cuenta los avances que ha experimentado la Facultad a su cargo.

Que puede ampliarse dicha estructura sin necesidad de incrementar los costos de funcionamiento, regulando las remuneraciones de los funcionarios.

Que la estructura que se propone incluye: Secretaría Académica y de Extensión, Secretaría General y Administrativa, Secretaría de Investigación y Posgrado y Secretaría de Infraestructura y Servicios Generales.

Que debido a las modificaciones señaladas resulta pertinente determinar quién reemplazará al Decano Normalizador en caso de ausencia (Art. 7º, Anexo I de Ord. N° 19/12-CS), cuya función corresponderá al Secretario Académico y de Extensión.

Que el Consejo Superior en su sesión 20 de septiembre de 2016 decidió aprobar el presente anteproyecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 4º del Anexo I de la Ordenanza CS 19/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- El Decano Normalizador, para realizar sus funciones, podrá contar con la asistencia de un Secretaría Académica y de Extensión, Secretaría General y Administrativa, Secretaría de Investigación y Posgrado y Secretaría de Infraestructura y Servicios Generales".

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza CS 19/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- En caso de ausencia del Decano Normalizador lo reemplaza el Secretario Académico y de Extensión".

Cpde. Ord. N° 38

Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.



~~SECRETARÍA~~
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

ARTÍCULO 3º.- Adecuar las remuneraciones de los Secretarios para que la erogación mensual se corresponda con lo previsto en la Ordenanza CS 19/12.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

38

JRO

NR

Dr. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.

~~Dr. Félix D. Nieto Quintas~~
Rector
U.N.S.L.